



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2024

**Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.**

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, los cuales consisten, entre otros, en destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

De conformidad con el marco legal, así como las normas y criterios generales a los que se sujeta el presupuesto del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), todos los programas aprobados para el Instituto se financian con los recursos generados por el propio Instituto, los cuales se distribuyen de acuerdo con el presupuesto que se tiene autorizado en cada ejercicio, pudiendo modificarlo de acuerdo con las necesidades operativas.

En este sentido, dicho presupuesto carece de un "concepto" o rubro especial para la identificación e instrumentación de los programas y políticas en materia de protección de datos personales, por lo que no se cuenta con oficios, instrumentos, o partidas presupuestales específicas, a través de las cuales se autorice el destino de recursos para la referida instrumentación.

No obstante lo anterior, se precisa que si bien dentro de la normatividad interna de este Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial no se prevén funciones específicas en materia de datos personales; también lo es que se dispone de recursos humanos, toda vez que, mediante oficio **DG.2023.035** de fecha 09 de marzo de 2023, la Titular de la Dirección Divisinal de Asuntos Jurídicos fue designada como responsable de la Unidad de Transparencia y personal adscrito a dicha área, además de realizar las actividades sustantivas propias del Instituto, apoyan con las actividades encaminadas a dar cumplimiento a los programas y políticas de protección de datos personales. Los recursos humanos de los que se auxilia son los siguientes:

- Subdirección Divisinal de Legislación y Consulta,
- Especialista A en Propiedad Industrial y;
- Especialista B en Propiedad Industrial.

No se omite mencionar que, se destinan recursos materiales como equipos de cómputo, instrumentos de papelería; así como las propias instalaciones designadas para la Unidad de Transparencia.

**Atentamente**  
**El Director Divisinal**



**Miguel Castellanos**